ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 318
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 28 XX-49 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR FERNANDO LUIS RIVERA ORTIZ Y SU ESPOSA LA SRA GISELA VARGAS MARTÍNEZ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Sr. Fernando Luis Rivera Ortiz y su esposa la Sra. Gisela Vargas Martínez constituyeron el 28 de febrero de 1991 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 77 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Sr. Fernando Luis Rivera Ortiz y su esposa la Sra. Gisela Vargas Martínez hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 28 XX-49 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DÓLARES ($10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En el Acta Notarial Núm. 100 del 27 de mayo de 1993 otorgada por el Notario Pedro E. Ortiz Álvarez se describe la propiedad objeto de la Escritura Núm. 77 de Segunda Hipoteca como:

> **URBANA: Solar marcado con el número Cuarenta y nueve (49) del Bloque "XX" en el plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS METROS CON UNA CENTÉSIMA DE METROS CUADRADOS (300.01) en lindes por el NOROESTE, en una distancia de veintisiete punto cincuenta y dos metros (27.52), con el solar número cuarenta y ocho (48) del Bloque "XX"; por el SURESTE, en veintisiete punto cincuenta metros (27.50) con el solar número cincuenta (50) del Bloque "XX"; por el NORESTE, en once punto cero cero metros (11.00) con el solar número cuarenta y cuatro (44) del Bloque "XX" y por el SUROESTE, en una distancia de diez punto setecientos ochenta y dos metros (10.782) con Calle Número Veintiocho (28) de la Urbanización.**
>
> **Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.**

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Rivera Vargas refinanció la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaría con autorización del Municipio, según consta en la Resolución núm. 250, Serie de 1993-94.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR AL HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca del inmueble descrito en el tercer **POR CUANTO** propiedad de la familia Rivera Vargas.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación por el Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 318 CANC HIP URB EXT ALTA VISTA CALLE 28 XX 49 DE FERNANDO L RIVERA Y GISELA VARGAS 30mayo02 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 318,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 28 XX-49 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR FERNANDO LUIS RIVERA ORTIZ Y SU ESPOSA LA SRA GISELA VARGAS MARTÍNEZ; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de junio de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 10 de junio de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de junio de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 12 de junio de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 12 de junio de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo